



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Régimen de promoción del empleo registrado (PER)

El Poder Ejecutivo Nacional publicó el Decreto 409/2026, mediante el cual se reglamenta el Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER), previsto en la Ley de Modernización Laboral N.º 27.802.

El objetivo es fomentar la registración de trabajadores del sector privado y permitir que los empleadores regularicen relaciones laborales no registradas o registradas de manera deficiente.

Se destacan los siguientes puntos:

Regularización de trabajadores no registrados

Los empleadores del sector privado podrán regularizar relaciones laborales vigentes y aquellas iniciadas desde la fecha de promulgación de la Ley 27.802, el 6 de marzo de 2026. Esto incluye casos de falta total de registración, fechas de ingreso incorrectas o remuneraciones declaradas por debajo de las reales.

Condonación de deudas previsionales

El régimen prevé el porcentaje de condonación de las deudas por aportes y contribuciones a la seguridad social:

90% de condonación para micro y pequeñas empresas y entidades sin fines de lucro,
80% para medianas empresas,
70% para el resto de los empleadores.

Para el primer caso, deberán contar con el "Certificado MIPyME" vigente a la fecha de adhesión al Régimen de Regularización.

Además, cuando la falta de pago este vinculada a obligaciones y aportes con el Sistema nacional del seguro de salud, obras sociales, riesgos del trabajo y seguro de vida obligatorio (SCVO) podrán acceder a una condonación del 100%.



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Plan de facilidades de pago

La deuda podrá cancelarse mediante plan de facilidades de pago, que serán instrumentados por ARCA, permitiendo a los empleadores regularizar su situación de manera gradual.

Es importante aclarar que ARCA es quien deberá reglamentar en los próximos días los aspectos operativos, la forma de adhesión, condiciones del plan, plazos, requisitos y procedimiento para la regularización.

Beneficios principales

- Incentiva la registración formal de trabajadores.
- Reduce significativamente las deudas previsionales de los empleadores.
- Permite regularizar situaciones laborales con menor costo.
- Facilita el acceso a planes de pago para la deuda por aportes, contribuciones e intereses.
- Favorece la formalización del empleo privado

Beneficios adicionales

- Baja en el Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Además, se pueden beneficiar aquellos empleadores con infracciones constatadas hasta el 6 de marzo de 2026 inclusive,
- Extinción de la acción penal prevista en el Régimen Penal Tributario vinculadas a dichas obligaciones, siempre que no exista sentencia firme anterior.

Vigencia

El Decreto 409/2026 entró en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial el 1 de junio de 2026.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio 2026